

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de entrega de títulos.

Verificado el aplicativo se encuentra disponible la suma de \$1.657.373.

Pongo de presente que dentro del proceso se ha autorizado la entrega de los siguientes títulos:

- Por auto del 20 de agosto del 2020 la suma de \$ 2'713.558,00 MCTE, entregado bajo la emisión del formato DJ02 a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor de la Abogada ANA MARÍA CHICA RÍOS

- Por auto del 27 de agosto del 2021 la suma de \$ 3'388.584,00 MCTE., entregado bajo la emisión del formato DJ02 a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor de la Abogada ANA MARÍA CHICA RÍOS.

Manizales, Caldas, 09 de marzo del 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

**Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	EDISON QUINTERO GONZÁLEZ
DEMANDADO:	YULY TATIANA DIAZ RAMÍREZ RODRIGO TAMAYO DUQUE
AUTO:	INTERLOCUTORIO
RADICADO:	170013103005-2017-00040-00

Verificado el proceso encuentra el despacho que la última liquidación autorizada, con corte del 12 de marzo del 2020, arrojó la suma de 7'703.337, 01, valor del cual ya fue cancelada la suma de \$6'102.142, quedando pendiente entonces la suma de \$1'601.195.

De acuerdo al informe secretarial que antecede y el reporte de títulos que se anexa al expediente, a favor del proceso está consignado al día 09 de

marzo del 2022 la suma de \$1.657.373, es decir, monto suficiente para el pago del saldo de la liquidación aprobada.

De esta manera, por resultar procedente a la luz del artículo 447 del CGP se autorizará la entrega de la suma de \$1'601.195,01, a través de emisión del formato DJ02 por el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a favor de la Abogada CHICA RÍOS, actuación que se surtirá una vez adquiera ejecutoria este proveído.

El monto previamente referido salda en su totalidad el monto de la liquidación y deja un remanente por la suma de \$56.178.

En razón de lo anterior SE REQUIERE a la parte demandante para que presente liquidación actualizada del crédito.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**